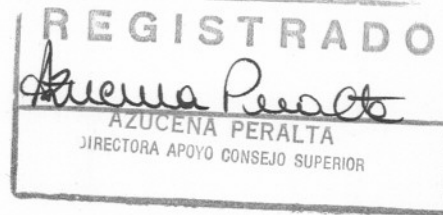




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Daniel Alejandro MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó en el período lectivo 1996 la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que es necesario convalidar lo actuado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

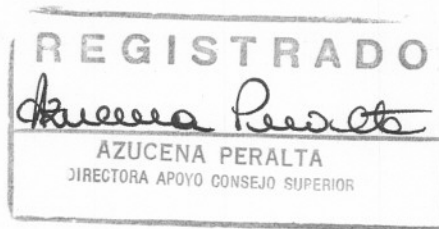
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 201/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al



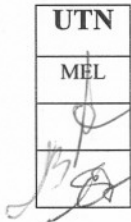
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Daniel Alejandro MARTINEZ, con Legajo N° 06-15259-5, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 187/2003



Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento